



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Siete (07) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO N°.	05088 40 03 002 2019-00459-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JORGE HUMBERTO URIBE S.
DEMANDADO	SIERVO DE JS. ACEVEDO ESPINEL
TEMA	LIQIDA Y APRUEBA COSTAS

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO (FLS.36)VTA.CP	\$	90.000
RECIBOS (FLS. 10,15,21)CP	\$	26.065
TOTAL COSTAS	\$	116.065

SON: CIENTO DIECISEIS MIL, SESENTA Y CINCO PESOS M/L

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **db412b63b0fb34635345d47d7f359d612ca4b60760665e0fabb60a81c9438bdc**
Documento generado en 08/04/2021 12:31:12 AM*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>